

DISPOSICIÓN SGA N° 219 /18

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2018

VISTO: La Ley N° 1.903; la Ley de Compras y Contrataciones N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764 y su Reglamentación aprobada por Resolución N° 53/CCAMP/15 y el Expediente DP N° 464/18;

CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante la presente Contratación Directa N° 38/18 tramita la contratación del servicio de suscripción y la correspondiente capacitación sobre su uso de la Biblioteca Jurídica *on line* **EL DIAL.COM** de **ALBREMÁTICA S.A.**, para este Ministerio Público de la Defensa, por el período de doce (12) meses corridos, contados a partir del 1° de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019;

II.- Que, a través de la presente contratación se busca proporcionar a los agentes de este Ministerio Público de la Defensa de una gama de recursos para cumplir con sus funciones, a cuyos fines se propicia la contratación señalada en el considerando anterior;

III.- Que, la empresa **ALBREMÁTICA S.A. CUIT 30-61526767-4**, ha presentado su oferta detallando las principales características y condiciones de la contratación, cotizando la misma en la suma de **PESOS TRECIENTOS MIL (\$ 300.000,00)**, por el período de doce (12) meses corridos, computados a partir del 1° de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019;



IV.- Que, la firma **ALBREMÁTICA S.A. CUIT 30-61526767-4** presenta la totalidad de la documentación exigida por el ordenamiento normativo a los fines de la adjudicación del servicio;

V.- Que, la contratación que se propone refiere a un servicio profesional a prestarse a través de un sistema tecnológico a desarrollar por personas o empresas especializadas, en el caso por la firma **ALBREMÁTICA S.A. CUIT 30-61526767-4**, encuadrando de tal manera en el procedimiento de contratación directa previsto en el art. 28, inc. 4° de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095, modificada por la Ley N° 4.764; que admite el sistema de contratación directa *"cuando se trate de obras, bienes o servicios científicos, técnicos, tecnológicos, profesionales o artísticos cuya ejecución solo puede ser confiada a empresas, personas o artistas especializados o de reconocida capacidad y experiencia, independientemente de la personería que revisten"*;

VI.- Que, la Dirección de Presupuesto realizó la afectación presupuestaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 70;

VII.- Que, el precio de la contratación será abonado por anticipado, siempre que se integre previamente una garantía por parte de la adjudicataria, por el total del monto de la contratación, en los términos de los art. 101 inc. c) de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764 y art. 17.1.c) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015, admitiéndose para su constitución cualquiera de las formas previstas en el art. 102 de la Ley 2095 y sus modificatorias (texto consolidado);

VIII.- Que, conforme lo establece el art. 13 de la reglamentación de la Ley N° 2095, aprobada mediante Resolución CCAMP N° 53/15, la aprobación y la adjudicación de la contratación hasta 100.000 unidades de compra, -esto es hasta la suma de \$ 1.450.000, por aplicación del art. 27, apartado b) de la ley 5915 (Presupuesto para el Ejercicio Económico 2018), que establece que cada unidad de compra es





igual a \$ 14,50-, es competencia del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones, atribución que por Resolución DG N° 197/15 ha recaído en el Secretario General de Administración, quien se encuentra asimismo, en virtud del monto por el que se adjudicará la contratación, facultado para suscribir la correspondiente orden de compra;

IX.- Que, sin perjuicio de lo expuesto en el considerando anterior, conforme surge de los términos de la Resolución DG N° 830/18, se designó al suscripto para subrogar al Secretario General de Administración, Jorge Raúl Costales, desde el día 17 de diciembre de 2018 hasta el día 26 de diciembre de 2018 inclusive; en virtud de la normativa precedentemente citada, me encuentro facultado en mi carácter de Subsecretario General de Administración a cargo interinamente de la Secretaría General de Administración, para suscribir el acto administrativo que apruebe la presente contratación directa, así como también para suscribir la correspondiente orden de compra durante el periodo precedentemente citado;

X.- Que, la Subsecretaría General de Legal y Técnica ha emitido el Dictamen N° 160/18, conforme lo dispuesto en el art. 7° del Decreto N° 1510/97;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.903 con las modificaciones introducidas mediante la Ley N° 2.386, la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Reglamentación aprobada para el ámbito del Ministerio Público mediante la Resolución CCAMP N° 53/15, la Resolución DG N° 830/18 y el Decreto N° 1510/97;

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INTERINAMENTE A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

DISPONE:

1°.- **APROBAR** la Contratación Directa N° 38/18 conforme lo admite el art. 28 inc. 4° de la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, cuyo objeto es la contratación del servicio de suscripción y la correspondiente capacitación sobre su uso de la Biblioteca Jurídica on line **EL DIAL.COM** de **ALBREMÁTICA S.A.**, para este Ministerio Público de la Defensa, por el período de doce (12) meses corridos, contados a partir del 1° de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

2°.- **ADJUDICAR** la contratación aprobada en el artículo precedente, a la firma **ALBREMÁTICA S.A. CUIT 30-61526767-4** por un monto total de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)**.

3°.- **AUTORIZAR** el pago anticipado de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)**, a la firma **ALBREMÁTICA S.A. CUIT 30-61526767-4**, contra entrega de garantía por el 100% del monto total, en virtud de lo dispuesto en el art. 101 inciso c) de la Ley 2095 modificada por la Ley N° 4764 (texto consolidado) y art. 17.1.c) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015, admitiéndose para su constitución cualquiera de las formas previstas en el art. 102 de la Ley 2095 y sus modificatorias (texto consolidado).

4°.- **AFECTAR** definitivamente el monto consignado en el artículo 2° a las partidas presupuestarias vigentes.

5°.- **REGISTRESE**, protocolícese, publíquese, notifíquese y oportunamente archívese.-

Dr. ALFONSO MOURENTE
Subsecretario General
Secretaría General de Administración
Ministerio Público de la Defensa

SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISP N° 38/18/2018
FECHA 12/12/2018

CERTIFICADO
su origen
Buenos Aires, 12 de Diciembre de 2018

ALFONSO MOURENTE
Director de Presupuesto
Ministerio Público de la Defensa